

RESUMEN EJECUTIVO

- Tipo de Auditoría** : Auditoria Operativa a los Recursos Provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (I.D.H.).
- Referencia** : Seguimiento al Informe de Recomendaciones Emergentes de la Auditoria Operativa a los Recursos Provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (I.D.H.) por la Gestión 2017.
- Periodo Auditado** : Gestión 2018.
- Objetivo** : El objetivo de la auditoria es expresar una opinión independiente respecto al grado de implantación de las recomendaciones contenidas en el Informe de la Auditoria Operativa a los Recursos Provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (I.D.H.), en base a los formatos N°1 y 2, de aceptación de las recomendaciones y el cronograma de implantación de las mismas.

Resultado del Examen

Como resultado del análisis realizado sobre las acciones correctivas implantadas en base a las recomendaciones efectuadas en el INFORME SEG. UAI. N° 02/2019, exponemos los resultados obtenidos, mismos que para su mejor comprensión se exponen de la siguiente manera: Recomendaciones Cumplidas y Recomendaciones No Cumplidas.

Recomendaciones Cumplidas

1. Inconsistencias en los registros contables de las transferencias de los recursos I.D.H. realizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y recibidas por el Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí.
2. Ejecución de gastos con documentación de respaldo parcial.
3. Pagos fraccionados de planillas de avance de los proyectos ejecutados.

Recomendaciones No Cumplidas

1. Inexistencia de Programas Operativos Individuales.
2. Programas y proyectos asignados en el POA y no ejecutados.

Recomendaciones No Aceptadas

1. Inexistencia de indicadores eficacia, eficiencia y economía.
2. Diferencia entre las fechas de las facturas y los cheques emitidos.

Conclusión

De acuerdo a los resultados del seguimiento se concluye que las recomendaciones efectuadas en el Informe de la Auditoría Operativa de los recursos Provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (I.D.H.) por la gestión 2017, de 7 (100%) recomendaciones, 3 (44%) fueron cumplidas, 2 (28%) no fueron cumplidas y 2 (28%) No aceptadas.

Recomendación

En cumplimiento a la Resolución N° CGR-1/010/97 de 25 de marzo de 1997 de la Contraloría General de la República, hoy Contraloría General del Estado, el Honorable Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, en el término de 10 días hábiles, desde la recepción del presente informe, deben expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones presentadas o caso contrario fundamentar su decisión. Asimismo dentro de los 10 días siguientes a la aceptación de las recomendaciones presentar a la Unidad de Auditoría Interna un cronograma de implementación de las recomendaciones asignando los responsables, plazos y las tareas a desarrollar para su cumplimiento.

Caraparí 29 de marzo de 2019.